



Resolución Jefatural

Nº 243 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 14 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 138-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima; el Informe N° 150-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE de la Oficina de Gestión de Becas; el Informe N° 319-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 104-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 115-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 3543 - 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 21 de diciembre 2018, se aprobó para el Año Fiscal 2018, los costos por concepto de titulación a favor de siete (07) becarios de la Beca Presidente de la República - Convocatorias 2017 y 2017-II, que concluyeron sus estudios en España, considerando en el Anexo N° 1 – Costos por Concepto de Titulación – Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017 a Jennifer Estefania Dávila Córdova con DNI N° 70275805, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo, Periodo de estudio: del 04/09/2017 al 14/09/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros; Jackeline Vanessa Fernández Rodríguez con DNI N° 42177121, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Máster en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible, Periodo de estudio: del 18/09/2017 al 31/08/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros; Percy Luis Grijalva Aroni con DNI N° 46460354, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Máster en Biodiversidad, Paisajes y Gestión Sostenible, Periodo de estudio: del 18/09/2017 al 18/09/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros y Lucia Navarro Ore con DNI N° 43104102, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Máster Europeo en Alimentación, Nutrición y Metabolismo, Periodo de estudio: del 04/09/2017 al 14/09/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros;

Que, así como, se considera de la Convocatoria 2017-II a Patricia del Carmen Benites Nieves con DNI N° 44330508, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Maestría en Intervención Educativa y Psicológica, Periodo de estudio: del



25/09/2017 al 31/08/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros; Estela Karem Samame Zegarra con DNI N° 42159232, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Maestría en Diseño y Gestión Ambiental de Edificios, Periodo de estudio: del 04/09/2017 al 31/08/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros y Richard Junior Zapata Dongo con DNI N° 46889416, de la University of Navarra - España, Programa de Estudio: Maestría en Investigación Biomédica, Especialidad en Cáncer, Periodo de estudio: del 18/09/2017 al 18/09/2018, Concepto: Costo Académico Titulación, Monto: € 350.00 Euros, del Año Fiscal 2018;

Que, con Informe N° 138-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM, de fecha 04 de marzo de 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Lima, solicita el reconocimiento de deuda a favor de la IES Universidad de Navarra de España, por concepto de costos académicos (Titulación) de siete (07) becarios del Programa de Maestría de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II; por el monto de € 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), acompaña la solicitud de pago de concepto académico N° 24686 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10618, de fecha 04 de marzo del 2019;

Que, asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, *“la causal del reconocimiento de deuda se explica que mediante Memorandum N° 13-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF la Oficina de Administración y Finanzas informó con fecha 8 de enero de 2019 la devolución del pago por la Unidad de Contabilidad y Control Previo por encontrarse Sin Revisión dicho trámite con lo cual “no se pudo continuar con el proceso de devengado correspondiente”.* Según se explica en el numeral 3.2. del Informe 138-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UCCORLIM; iniciando de esta manera el proceso de reconocimiento de deuda por el importe pendiente a abonar a la IES Universidad de Navarra de España, correspondiente a la Factura N° ZUNAV00064, de solicitud de pago de conceptos académicos N° 24686 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 10618. En tal sentido, se concluye que es viable el reconocimiento de deuda a favor de la IES Universidad de Navarra de España por el monto de € 2,450.00 (Dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), por el concepto de servicios académicos (Titulación) brindados a siete (07) becarios del Programa de Maestría de la Beca Presidente de la República – Convocatoria 2017 y 2017-II;

Que, a través del Informe N° 150-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE, de fecha 04 de marzo de 2019, la Oficina de Gestión de Becas manifiesta que *“(…) por lo expuesto en los párrafos anteriores y en conformidad con la normativa vigente, resulta necesario continuar con el trámite de reconocer la obligación de deuda materia del presente expediente; a favor de la Universidad de Navarra - España, por los servicios brindados a favor de siete (07) becarios de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II; los que se encuentran detallados en el numeral 2.1 del presente informe, por concepto de costos directos (titulación), los cuales fueron aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, correspondiente al año fiscal 2018”;*

Que, en el Informe N° 319-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala que en base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda del pago de € 2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), a favor de la Universidad



de Navarra de España, por concepto de costos académicos (Titulación), de siete becarios del Programa de Maestría de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, y cumple con el marco normativo vigente;

Que, además, con Informe N° 104-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de fecha 08 de marzo de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye que en base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de € 2,450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), a favor de siete (7) becarios del Programa de Maestría de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II, de la IES Universidad de Navarra de España, por concepto de costos académicos (Titulación), para efectivizarse a través de la IES Universidad de Navarra de España, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, de fine a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que “(...) La emisión



de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...);

Que, el numeral 6.2.6 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 188-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Norma Técnica denominada “Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Extranjero”, establece que: “ En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales anteriores, a fin de que las obligaciones puedan ser atendidas, es necesario el reconocimiento previo de dichas obligaciones a través de la emisión de la Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas que reconozca la deuda a favor del becario, previo informe de conformidad de la Oficina de Gestión de Becas. La certificación presupuestaria correspondiente se aprueba en forma posterior al acto que reconozca la obligación a cargo de la entidad, indicándose la existencia de crédito suficiente para la atención del gasto en el año fiscal vigente”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, “Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos”;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado “Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores”;

Que, por todo lo expuesto y de acuerdo al marco legal vigente, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de € 2 450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), a favor de siete (07) becarios, de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II, de la IES Universidad de Navarra de España, por concepto de costos directos de Servicios Académicos de Titulación (diciembre 2018), para efectivizarse a través de la IES Universidad de Navarra de España, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015”, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer la deuda y autorizar el pago de € 2 450.00 (dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 euros), a favor de siete (07) becarios, de la Beca Presidente de la República – Convocatorias 2017 y 2017-II, de la IES Universidad de Navarra de España, por concepto de costos directos de Servicios Académicos de Titulación (diciembre 2018), para efectivizarse a través de la IES Universidad de Navarra



de España, aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 839-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de acuerdo a la normatividad aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al cuadro adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	MONTO A PAGAR
1	44330508	Benites Nieves, Patricia del Carmen	€ 350.00
2	70275805	Dávila Córdova, Jennifer Estefanía	€ 350.00
3	42177121	Fernández Rodríguez, Jackeline Vanessa	€ 350.00
4	46460354	Grijalva Aroni, Percy Luis	€ 350.00
5	43104102	Navarro Ore, Lucia	€ 350.00
6	42159232	Samame Zegarra, Estela Karem	€ 350.00
7	46889416	Zapata Dongo, Richard Junior	€ 350.00
TOTAL MONTO A PAGAR (EUROS)			€ 2 450.00

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las “Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

Artículo 4.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo –PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Edith Graciela Villalobos Coral
 Lic. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL
 Directora de Sistema Administrativo III
 de la Oficina De Administración y Finanzas
 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo